

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA EN BRASILIA, BRASIL, CON LA CATEGORÍA DE ANALISTA DE MERCADO.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

	DOCUMENTO	NÚMERO	LOCAL DE PRUEBA
1	DNI	***7556**	Brasilia
2	DNI	***7219**	Brasilia
3	RNM	****8171	Brasilia
4	DNI	***7636**	Brasilia
5	DNI	***6667**	Brasilia
6	DNI	***6185**	Madrid
7	RNM	****9627	Brasilia
8	RG	****8681-SP	Brasilia
9	DNI	***9402**	Brasilia
10	Pasaporte	****3476	Brasilia
11	Pasaporte	****0339	Brasilia

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

DOCUMENTO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
DNI ***7176**	- No se aporta la documentación relativa al permiso o autorización de residencia y trabajo exigida en el apartado 2.2 de las Bases de la Convocatoria.
DNI ***8897**	- No se aporta la documentación relativa al permiso o autorización de residencia y trabajo exigida en el apartado 2.2 de las Bases de la Convocatoria.
DNI ***3943**	- No se aporta la documentación relativa al permiso o autorización de residencia y trabajo exigida en el apartado 2.2 de las Bases de la Convocatoria.



DNI ***7060**	- No se aporta la documentación relativa al permiso o autorización de residencia y trabajo exigida en el apartado 2.2 de las Bases de la Convocatoria.
DNI ***7305**	- No se aporta la documentación relativa al permiso o autorización de residencia y trabajo exigida en el apartado 2.2 de las Bases de la Convocatoria.
DNI ***1630**	- No se aporta la documentación relativa al permiso o autorización de residencia y trabajo exigida en el apartado 2.2 de las Bases de la Convocatoria.
DNI ***1824**	- No se aporta la documentación relativa al permiso o autorización de residencia y trabajo exigida en el apartado 2.2 de las Bases de la Convocatoria.
DNI ***3296**	- No se aporta la documentación relativa al permiso o autorización de residencia y trabajo exigida en el apartado 2.2 de las Bases de la Convocatoria.
DNI ***1599**	- No se aporta la documentación relativa al permiso o autorización de residencia y trabajo exigida en el apartado 2.2 de las Bases de la Convocatoria.
NIE ****9421*	- No se aporta la documentación relativa a la habilitación (Anexos V y VII) exigida en el apartado 2.1.4 de las Bases de Convocatoria. - No se aporta la documentación relativa a la compatibilidad funcional (Anexo VI) exigida en el apartado 2.1.3 de las Bases de Convocatoria.
RG ****2871-SP	- No se aporta la documentación relativa a la habilitación (Anexos V y VII) exigida en el apartado 2.1.4 de las Bases de Convocatoria. - No se aporta la documentación relativa a la compatibilidad funcional (Anexo VI) exigida en el apartado 2.1.3 de las Bases de Convocatoria.
DNI ***3307**	- No se aporta la documentación relativa al permiso o autorización de residencia y trabajo exigida en el apartado 2.2 de las Bases de la Convocatoria. - No se aporta la documentación de Titulación exigida en el punto 2.1.2 de las Bases de la Convocatoria.
DNI ***3291**	- No se aporta la documentación relativa al permiso o autorización de residencia y trabajo exigida en el apartado 2.2 de las Bases de la Convocatoria.
DNI ***0756**	- No se aporta la documentación relativa al permiso o autorización de residencia y trabajo exigida en el apartado 2.2 de las Bases de la Convocatoria.
DNI ***0516**	- Se aporta justificante de presentación en el Registro Electrónico con fecha posterior al plazo de 10 (diez) días hábiles



	estipulado en el apartado 3.2 de las Bases de la Convocatoria, que cumplía el 1 de septiembre de 2023.
DNI ***4346**	- No se aporta la documentación relativa al permiso o autorización de residencia y trabajo exigida en el apartado 2.2 de las Bases de la Convocatoria.

Según lo que dispone la Base 4.1 de la convocatoria, se establece un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación para que los aspirantes provisionalmente excluidos u omitidos de la lista provisional subsanen el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Después de transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la lista con la valoración provisional de méritos profesionales y formativos, y los aspirantes tendrán otros 5 (cinco) días hábiles a contar del día siguiente al de dicha publicación para efectuar las alegaciones pertinentes.

El Órgano de Selección publicará posteriormente la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso, así como las fechas de realización de las pruebas selectivas, las cuales serán realizadas en Brasilia, donde se encuentra la Oficina, y en Madrid, en el caso de los candidatos que así lo han solicitado.

Brasilia, 5 de septiembre de 2023.

El Presidente del Órgano de Selección

Fdo. José Jaime Bernárdez Gumiel